

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

11191 ORDEN de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se relaciona el listado de enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria.

Establecido un nuevo marco jurídico por el Decreto 94/1989 de 17 de noviembre de regulación del sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se recogen aquellos principios básicos, así como los derechos y deberes que deben imperar en esta materia, se hace necesario relacionar el listado de las diversas enfermedades y brotes que deben ser notificados obligatoriamente y el tipo de declaración de cada una de ellas. Por todo ello, y en virtud de la facultad que me concede el mencionado Decreto:

DISPONGO :

Artículo único.—Son enfermedades de declaración obligatoria a los efectos del artículo 1.º del Decreto 94/1989, de regulación del sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades y brotes epidémicos de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las recogidas en los tres anexos de la presente Orden.

Murcia, 28 de noviembre de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

ANEXO 1.: DE DECLARACION NUMERICA

Código según la Clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión)	Enfermedades
(023)	Brucelosis
(022)	Carbunco
(001)	Cólera
(032)	Difteria
(004)	Disentería
(099 y 131.0)	Enfermedades de Transmisión Sexual, Otras
(034)	Escarlatina
(060)	Fiebre amarilla
(082.1)	Fiebre exantemática mediterránea
(087.1)	Fiebre recurrente por garrapatas
(087.0)	Fiebre recurrente por piojos
(390-392)	Fiebre reumática aguda
(002)	Fiebre tifoidea y paratifoidea
(487)	Gripe
(070)	Hepatitis vírica

Código según la Clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión)	Enfermedades
(036)	Infección meningocócica
(460-466)	Infecciones Respiratorias Agudas
(085)	Leishmaniasis
(030)	Lepra
(100)	Leptospirosis
(047.9, 320.9, 320.1, 320.8)	Meningitis, otras
(480-486)	Neumonía
(098.4)	Oftalmía neonatorum
(084)	Paludismo
(072)	Parotiditis
(020)	Peste
(045)	Poliomielitis
(006-009)	Procesos Diarreícos, otros
(071)	Rabia humana y animal
(056 y 771.0)	Rubeola
(055)	Sarampión
(670)	Sepsis puerperal
(090-092)	Sífilis
(*)	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
(033-771.3)	Tétanos
(080)	Tifus epidémico transmitido por piojos
(033)	Tosferina
(003-005)	Toxi-infección alimentaria
(076)	Tracoma
(124)	Triquinosis
(013-018)	Tuberculosis, otras
(011-012)	Tuberculosis respiratoria
(052)	Varicela, brotes epidémicos de cualquier etiología

(*) Esta rúbrica estará definida en función de los criterios acordados por la Comisión Nacional de Trabajo sobre SIDA (en la actualidad la elaborada por los Centers for Disease Control y revisada en 1987).

ANEXO 2.: DE DECLARACION NOMINAL

Brucelosis
Carbunco
Cólera
Difteria
Disentería
Fiebre amarilla
Fiebre exantemática mediterránea
Fiebre recurrente transmitida por garrapatas
Fiebre recurrente transmitida por piojos
Fiebre tifoidea y paratifoidea

Infección gonocócica
 Infección meningocócica
 Leishmaniasis
 Lepra
 Leptospirosis
 Meningitis, otras
 Oftalmía neonatorum
 Paludismo
 Parotiditis
 Peste
 Poliomieltis
 Rabia humana y animal
 Rubeola
 Sarampión
 Sepsis puerperal
 Sífilis
 Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
 Tétanos
 Tifus epidémico transmitido por piojos

Tosferina
 Toxi-infección alimentaria
 Triquinosis
 Tuberculosis, otras
 Tuberculosis respiratoria
 Brote epidémico de cualquier etiología

ANEXO 3. DE DECLARACION URGENTE

Cólera
 Fiebre amarilla
 Infección meningocócica
 Meningitis, otras
 Paludismo
 Peste
 Poliomieltis
 Rabia humana y animal
 Tifus epidémico transmitido por piojos
 Brote epidémico de cualquier etiología

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10895 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.567 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de reelectrificación «Los Anderos-Brazal Alamos», cuyos datos principales son:

- Titular: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- Lugar de la instalación: Beniel.
- Término municipal afectado: Beniel.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ a CTA. Sánchez y su final en CTI. Los Anderos, con una longitud de 591 metros y tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión con apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Potencia 50 kVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. Esta instalación está incluida en PLANER-89.
- Presupuesto: 4.710.886 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de

24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 20 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11201 RESOLUCION del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de noviembre de 1989, relativa al Plan Parcial Industrial «Las Salinas», subsector B, del T.M. de Alhama de Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 103/89 de Planeamiento.

Con fecha 21 de noviembre de 1989, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Las Salinas», subsector «B» del término municipal de Alhama de